

**Junta de Andalucía****Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo**

Delegación Territorial en Sevilla

**Convenio o Acuerdo: CONVENIO COLECTIVO UNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS****Expediente: 41/01/0165/2023****Fecha: 03/07/2023****Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN****Destinatario: MARIA AUXILIADORA SANZ AMORES****Código 41000362011981.**

VISTO el Acuerdo de Modificación del del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos (Código 41000362011981).

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre "registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad", serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar la inscripción del Acuerdo de Modificación del del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos (Código 41000362011981).

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



ACUERDO SOBRE REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO COLECTIVO DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Antecedentes :

- Que con fecha 24 de mayo de 2023 se registró ante la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía el texto del Convenio Colectivo de Personal Laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos.
- Que mediante resolución del 5 de junio de 2023 se acordó registrar y ordenar la inscripción de dicho Convenio Colectivo, así como disponer su publicación en el BOP de Sevilla.
- Que con fecha 8 de junio de 2023 en BOP número 130 (páginas 153 a 226) ha sido publicado el mencionado Convenio Colectivo.
- Que una vez publicado el texto se ha detectado que no se han incluido los Anexos: I (Relación de Prendas y Uniformes), II (Salario Base y Complementos 2023), III (Pagas Extraordinarias 2023) y IV (Modalidades de Complemento Singular de Puesto de Trabajo).

Por todo ello, las partes **acuerdan**:

1. Aprobar el registro y publicación de los Anexos I, II, III y IV no enviados en su momento y que se corresponden con anexos económicos del Convenio Colectivo.
2. Autorizar a María Auxiliadora Sanz Amores con DNI número: 28700776-L la presentación telemática en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad (REGCON) de los anexos no incluidos en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos.

Y para que así conste se firma el presente en Mairena del Aljarafe a 14 de junio de 2023

Por el Ayuntamiento:

D. Luís Rodríguez de Tembleque Cepeda
Delegado Área de Finanzas, Fiscalidad y
Función Pública en funciones



Por la parte social:

Sección Sindical CCOO

Sección Sindical UGT

Sección Sindical CSI-F

Sección Sindical CGT

ANEXO I

Relación de prendas y uniformes

Servicio	Tipo de Prenda	Color	Núm.	Periodicidad
Limpieza Viaria	Camisa a/v o polo manga corta	Verde/Amarillo	2	Verano
	Pantalón a/v	Verde/Amarillo	1	Verano
	Camisa a/v manga larga	Verde/Amarillo	2	Invierno
	Pantalón a/v	Verde/Amarillo	1	Invierno
	Jersey a/v	Verde/Amarillo	1	Invierno
	Cazadora a/v	Verde/Amarillo	1	Invierno cada 2 años
	Chaquetilla Forrada a/v	Verde/Amarillo	1	Invierno cada 2 años
	Anorak a/v	Verde/Amarillo	1	Invierno cada 2/3 años
	Ropa de Agua			S/necesidad
	Chaleco Reflectante a/v	Verde/Amarillo		S/necesidad
	Botas o zapatos certificados		1	Anual
	Botas de Agua			S/necesidad
Jardinería	Camisa a/v o polo manga corta	Verde/Amarillo	2	Verano
	Pantalón a/v	Verde/Amarillo	1	Verano
	Camisa a/v manga larga	Verde/Amarillo	2	Invierno
	Pantalón a/v	Verde/Amarillo	1	Invierno
	Jersey a/v	Verde/Amarillo	1	Invierno
	Cazadora a/v	Verde/Amarillo	1	Invierno cada 2 años
	Anorak a/v	Verde/Amarillo	1	Invierno cada 2/3 años
	Botas o zapatos certificados		1	Anual
	Ropa de Agua			S/necesidad
	Botas de Agua			S/necesidad
	Chaleco Reflectante a/v	Verde/Amarillo		S/necesidad
Vigilantes Medioambientales	Camisa o Polo manga corta	Beige	2	Verano
	Pantalón	Verde Cacería	1	Verano
	Camisa manga larga	Beige	2	Invierno
	Pantalón	Verde Cacería	1	Invierno
	Jersey	Verde Cacería	1	Invierno
	Cazadora	Verde Cacería	1	Invierno cada 2 años
	Anorak	Verde Cacería	1	Invierno cada 2/3 años
	Botas o zapatos certificados		1	Anual
	Ropa de Agua			S/necesidad
Vías Públicas y Electricidad	Camisa a/v o polo manga corta	Azul/Amarillo	2	Verano
	Pantalón a/v	Azul/Amarillo	1	Verano
	Camisa a/v manga larga	Azul/Amarillo	2	Invierno
	Pantalón a/v	Azul/Amarillo	1	Invierno
	Jersey a/v	Azul/Amarillo	1	Invierno
	Cazadora a/v	Azul/Amarillo	1	Invierno cada 2 años
	Anorak a/v	Azul/Amarillo	1	Invierno cada 2/3 años
	Botas o zapatos certificados		1	Anual
	Ropa de Agua			S/necesidad
	Botas de Agua			S/necesidad
	Chaleco Reflectante a/v	Verde/Amarillo		S/necesidad
Personal de oficios nave y cementerio	Camisa o polo manga corta	Azul	2	Verano
	Pantalón	Azul	1	Verano
	Camisa manga larga	Azul	2	Invierno
	Pantalón	Azul	1	Invierno
	Jersey	Azul	1	Invierno
	Cazadora	Azul	1	Invierno cada 2 años
	Anorak	Azul	1	Invierno cada 2/3 años
	Botas o zapatos certificados		1	Anual
	Ropa de Agua			S/necesidad
	Botas de Agua			S/necesidad
	Chaleco Reflectante a/v	Verde/Amarillo		S/necesidad
	Monos de trabajo	Azul		S/necesidad
Limpieza Edificios Públicos	Camisa manga corta	Blanca	2	Verano
	Pantalón	Blanco	1	Verano
	Camisa manga larga	Blanca	2	Invierno
	Pantalón	Blanco	1	Invierno
	Jersey	Azul	1	Invierno
	Cazadora		1	Invierno cada 2 años
	Pijama Limpiadoras	Blanco	1	Verano
	Pijama Limpiadoras	Blanco	1	Invierno
	Rebeca	Azul	1	Invierno
	Zuecos abiertos o cerrados certificados	Blanco	1	Anual
Encargados y Conserjes	Camisa manga corta	Blanca	2	Verano
	Pantalón	Gris	1	Verano
	Camisa manga larga	Blanca	2	Invierno
	Pantalón	Gris	1	Invierno
	JerseyAzul		1	Invierno
	Anorak	Azul	1	Invierno cada 2/3 años
	Zapato tipo Blucher	Negro	1	Anual
	Ropa de Agua			S/necesidad
	Botas de Agua			S/necesidad
	Monos de trabajo			S/necesidad
Pintores	Camisa manga corta	Blanca	2	Verano
	Pantalón	Blanco	1	Verano
	Camisa manga larga	Blanca	2	Invierno
	Pantalón	Blanco	1	Invierno
	Jersey	Blanco	1	Invierno
	Cazadora	Blanca	1	Invierno cada 2 años
	Anorak	Azul	1	Invierno cada 2/3 años
	Chaleco Reflectante a/v	Verde/Amarillo		S/necesidad

ANEXO II
SALARIO BASE Y COMPLEMENTOS 2023

GRUPOS	NIVELES	SALARIO BASE	COMPLEMENTOS			TRIENIO
			GRUPO PROFESIONAL	PUESTO TIPO	DISPONIBILIDAD	
I	1	1.238,68 €	(1)	(1)	525.04 €	47,67 €
I	2	1.238,68 €	(1)	(1)	525.04 €	47,67 €
I	3	1.238,68 €	(1)	(1)	525.04 €	47,67 €
I	4	1.238,68 €	780,33 €	901,99 €	525.04 €	47,67 €
I	5	1.238,68 €	780,33 €	719,72 €	525.04 €	47,67 €
I	6	1.238,68 €	(1)	(1)	525.04 €	47,67 €
II	1	1.071,06 €	(1)	(1)	525.04 €	38.88 €
II	2	1.071,06 €	(1)	(1)	525.04 €	38.88 €
II	3	1.071,06 €	(1)	(1)	525.04 €	38.88 €
II	4	1.071,06 €	686,75 €	900,94 €	525.04 €	38.88 €
II	5	1.071,06 €	645,91 €	900,94 €	525.04 €	38.88 €
III	1	804,19 €	(1)	(1)	525.04 €	29.43 €
III	2	804,19 €	(1)	(1)	525.04 €	29.43 €
III	3	804,19 €	586,10 €	761,89 €	525.04 €	29.43 €
III	4	804,19 €	(1)	(1)	420.03 €	29.43 €
III	5	804,19 €	(1)	(1)	420.03 €	29.43 €
III	6	804,19 €	498,35 €	746,55 €	420.03 €	29.43 €
III	7	804,19 €	473,28 €	754,17 €	420.03 €	29.43 €
IV	1	669,30 €	(1)	(1)	315.03 €	20.03 €
IV	2	669,30 €	(1)	(1)	315.03 €	20.03 €
IV	3	669,30 €	(1)	(1)	315.03 €	20.03 €
IV	4	669,30 €	413,50 €	749,10 €	315.03 €	20.03 €
V	1	612,59 €	398,74 €	787,35 €	315.03 €	15,08 €

(1) NUEVOS COMPLEMENTOS DE GRUPO PROFESIONAL Y PUESTO TIPO CORRESPONDIENTES A NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO CUYA DETERMINACION SE CONCRETARÁ POR LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.

ANEXO III
PAGAS EXTRAORDINARIAS 2023

GRUPOS	NIVELES	SALARIO BASE PAGA EX.	PAGA EXTRA JUNIO	PAGA EXTRA NAVIDAD	VALOR TRIENIO PAGAS EXT.
I	1	764.37 €	2.486,52 €	2.486,52 €	29.43 €
I	2	764.37 €			29.43 €
I	3	764.37 €			29.43 €
I	4	764.37 €	2.446,70 €	2.446,70 €	29.43 €
I	5	764.37 €	2.264,42 €	2.264,42 €	29.43 €
I	6	764.37 €			29.43 €
II	1	781,15€			28.35 €
II	2	764.37 €			28.35 €
II	3	764.37 €			28.35 €
II	4	764.37 €	2.368.85 €	2.368.85 €	28.35 €
II	5	764.37 €	2.328,01 €	2.328,01 €	28.35 €
III	1	695,06 €			25.41 €
III	2	695,06 €			25.41 €
III	3	695,06 €	2.043,05 €	2.043,05 €	25.41 €
III	4	695,06 €			25.41 €
III	5	695,06 €			25.41 €
III	6	695,06 €	1.939,96 €	1.939,96 €	25.41 €
III	7	695,06 €	1.922,51 €	1.922,51 €	25.41 €
IV	1	663.20 €			19.83 €
IV	2	663.20 €			19.83 €
IV	3	663.20 €			19.83 €
IV	4	663.20 €	1.825,80 €	1.825,80 €	19.83 €
V	1	612.59 €	1.798,68 €	1.798,68 €	15,08 €

ANEXO IV

FACTORES	MODALIDADES COMPLEMENTO SINGULAR PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES 2022
FACTOR 1	NOCTURNIDAD: Corresponde a aquellos puestos de trabajo para los que la prestación de servicios se realice durante el periodo comprendido entre las 10 de la noche y las 6 de mañana	5.06 €/ hora
FACTOR 2	TRABAJOS EN SABADOS Y DOMINGOS: Corresponde a aquellos puestos de trabajo cuya prestación de servicios, según necesidades organizativas, deba realizarse en sábado o Domingo.	Sábado: 77.34 € / día Domingo: 101.12 € /día
FACTOR 3	TRABAJOS EN FESTIVOS O INHABILES: Corresponde a aquellos puestos de trabajo cuya prestación de servicios deba realizarse, según necesidades organizativas, en cualquiera de los días determinados en el Calendario Laboral como festivos e inhábiles, siempre y cuando suponga un incremento de la jornada pactada en cómputo anual. En este supuesto, la realización del trabajo será de carácter voluntario. En caso de que el festivo o inhábil no incremente el computo de jornada anual por haberse incluido dentro de dicho cómputo anual, se asimilará a trabajo en Domingo.	223.07 € /día por trabajo en día festivo o inhábil
FACTOR 4	UTILIZACION DE HERRAMIENTAS COMPLEJAS: Corresponde a aquellos puestos de trabajo incluidos en el Grupo V, en los que para la correcta y adecuada prestación del servicio sea necesario el manejo de herramientas eléctricas, neumáticas y/o a motor, propias de otros puestos de trabajo con mayor grado de especialización o perteneciente a grupos superiores. Será necesario Informe del Director de Servicios.	30.49 €/ mes
FACTOR 5	ROTACION DE JORNADA: Corresponde a aquellos puestos de trabajo en los que la prestación del servicio público se realiza en jornadas de lunes a domingos, y están regulados por Cuadrantes de Servicio Anual, previa negociación de los calendarios laborales.	77.21 €/mes
FACTOR 6	TURNICIDAD: Corresponde a aquellos puestos de trabajo sujetos a un régimen de turnos, de manera que un mismo puesto de trabajo se realiza de manera sucesiva, según un cierto ritmo continuo o discontinuo y en horas diferentes durante un periodo determinado de días o de semanas. La distribución del tiempo de trabajo a turnos se fijará según las necesidades de organización de los servicios públicos de cada área o Departamento.	88.23 €/mes
FACTOR 7	PENOSIDAD POR LIMPIEZA DE LOS PIPICAN MUNICIPALES: Corresponde al puesto de trabajo cuya prestación del servicio público aquellos puestos de trabajo en los que la prestación del servicio público se realiza en jornadas de lunes a domingos, y están regulados por Cuadrantes de Servicio Anual, previa negociación de los calendarios laborales.	117.27 €/ mes
FACTOR 8	PROLONGACION DE LA JORNADA POR APERTURA/CIERRE DE LA NAVE MUNICIPAL/ AYUNTAMIENTO: Corresponde al puesto de trabajo que debe iniciar la jornada de trabajo un cuarto de hora antes del horario establecido y finalizarla un cuarto de hora después para la apertura y cierre de la nave Municipal sita en Parque PISA y Ayuntamiento.	117.27 €/ mes
FACTOR 9	UTILIZACION DE HERRAMIENTAS PROPIAS: Corresponde al puesto de trabajo que presta servicios en Infraestructura en tareas de albañilería y utiliza sus propias herramientas de mano, siendo necesario para su percibo el Informe del Director de Servicios.	6,69 € mensuales